



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°46-2021-MDA/A

Asunción, 16 de marzo del 2021

VISTO:

El informe Técnico N°094-2021-MDA/SGPP, de fecha 08 de marzo de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien solicita la aprobación mediante acto resolutivo la conformación del Equipo Técnico y la designación como responsable de la administración de usuarios al SUT a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Trabajo para la Implementación del Sistema Único de Trámite-SUT, y el Informe Legal N°010-2021-MDA/GM/SGAJ, de fecha 05 de marzo de 2021, de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. La autonomía económica, política y administrativa es ejercida dentro del marco de las normas nacionales, en cumplimiento estricto de las demás disposiciones del ordenamiento jurídico nacional en cuanto le corresponda;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su Máxima Autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida norma las Resoluciones de Alcaldía aprueba o resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado, declara al estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano. Asimismo, establece que el proceso de modernización de la gestión del estado se sustenta en acciones como: mejorar la calidad de prestación de bienes y servicios, coadyuvando al cierre de brechas; mayor eficacia y eficiencia en el logro de los objetivos y en la utilización de los recursos del estado, eliminando la duplicidad o superposición de competencias, funciones y

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>, Email: mesadepartesmda22@gmail.com

Jr. Cuzco 135 – Plaza de Armas - Distrito de Asunción - Cel. 985514952





Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDÍA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

atribuciones; promover y mejorar la calidad en las regulaciones en el ámbito de competencias de la Presidencia del Concejo de Ministros.

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1203, se crea el Sistema Único de Trámites-SUT, para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del texto único de procedimientos administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, formulados por las entidades de la administración pública. En el artículo 2 del Decreto Legislativo, establece que el sistema único de trámites-SUT, es administrado por la Presidencia del Concejo de Ministros a través de la Secretaría General de Gestión Pública, como ente rector del sistema de Modernización de la Gestión Pública; y, según el artículo 9° precisado, señala que el registro y actualización de información en el Sistema Único de Trámites-SUT, es de obligatorio cumplimiento para cada una de las entidades de la administración pública.

Que, el numeral 3.8) del artículo 3° del Decreto Supremo N°031-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Supremo N°1203-Decreto legislativo que crea el Sistema Único de Trámites-SUT, para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, establece que el responsable de la administración de usuarios, es aquel funcionario o servidor designado por cada entidad de la administración pública para crear y administrar las cuentas de usuarios de acuerdo a los perfiles o roles asignados para los diferentes aplicativos que tiene la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Concejo de Ministros, siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del presente reglamento.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°001-2020-PCM/SGP, se aprueba la actualización del Manual de Usuarios del Sistema Único de Trámites-SUT, el cual establece en el numeral 5.1. de la sección II (fase preparatoria), que el equipo de trabajo, de preferencia, le constituye el equipo de mejora continua (EMC). En el caso de las entidades del poder ejecutivo también podría considerarse al equipo técnico de análisis de calidad regulatoria, (ACR). Sin embargo, a criterio de la entidad y a manera excepcional, podría conformarse un equipo exclusivo para implementar el SUT, el cual deberá designarse con documento emitido por el despacho de Alcaldía o la Gerencia Municipal o quienes hagan sus veces;

Que, si bien el Decreto Supremo N°031-2018-PCM, no ha previsto expresamente cuál es el área, el órgano, funcionario o servidor público competente dentro de las entidades como responsable de la administración de usuarios para el acceso al SUT, es preciso mencionar que de acuerdo a lo establecido en el Numeral 73.1. del Artículo 73 del TUO de la Ley N°27444 probado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, referido a la presunción de competencias

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>, Email: mesadepartesmda22@gmail.com

Jr. Cuzco 135 – Plaza de Armas - Distrito de Asunción - Cel. 985514952





Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDÍA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

desconcentrada: "cuando una norma atribuye alguna competencia o facultad sin especificar que órgano a su interior debe ejercerla, debe entenderse que corresponde al órgano de inferior jerarquía de función más similar vinculada a ella en razón de la materia y de territorio y, en caso de existir varios órganos posibles, al superior jerárquico común";

Que, el órgano más adecuado para realizar la función de administración de usuarios para acceso al SUT (Administrador SUT), es la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de la Asunción - Cajamarca, toda vez que conforme lo establecido en el Artículo 38° numeral 11 del ROF, aprobado mediante Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 11 de junio de 2020;

Que, mediante Informe Técnico N°094-2021-MDA/SGPP, de fecha 08 de marzo del 2021, señala que es necesario y prioritario designar al administrador del Sistema Único de Trámites-SUT, de la Municipalidad Distrital de Asunción - Cajamarca, así como conformar el equipo de mejora continua, a fin de cumplir con las disposiciones previstas en el Decreto Legislativo N°1203 y su Reglamento, y otras disposiciones que emita la Secretaría de Gestión Pública, de la Presidencia del Consejo de Ministros, siendo necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

Que, Mediante Informe Legal N°010-2021-MDA/GM/SGAJ, de fecha 05 de marzo del 2021, el Sub Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión, que corresponde la formalización vía acto resolutivo, la conformación del equipo de trabajo para la implementación del sistema - SUT de esta entidad, como también la designación del Administrador del Usuario al SUT.

Que, estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes; contando con la visaciones de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Servicios Públicos, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Cultura y de conformidad al Artículo 39° párrafo tercero de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y lo dispuesto en el numeral 6) de artículo 20 de la misma Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el EQUIPO DE TRABAJO para la IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE TRÁMITE-SUT; quienes serán los responsables del desarrollo registro, integración y optimalización del proceso, aprobación y publicación del TUPA de la Municipalidad Distrital de Asunción, Cajamarca:

Nº	ROL EN EL SUT	CARGO ESTRUCTURAL
1	Supervisor SUT	Gerencia Municipal

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>, Email: mesadepartesmda22@gmail.com

Jr. Cuzco 135 – Plaza de Armas - Distrito de Asunción - Cel. 985514952





Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDÍA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

2	Administrador SUT	Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto
3	Registrador Legal	Sub Gerente de Asesoría Jurídica
4	Registrador de Procesos	Unidad de Administración Tributaria
5	Registrador de Costos	Oficina de Tesorería



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Equipo Técnico conformado en el artículo precedente realice las siguientes funciones:

- a) Planificar y gestionar el proceso de implementación del SUT de acuerdo con la metodología descrita en el Manual SUT vigente.
- b) Participar en la elaboración del TUPA a través del SUT.



ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR, como responsable de la administración de usuarios al SUT, a la Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, quien deberá cumplir con las disposiciones previstas en el D.L. N°1203 y su Reglamento, así como otras disposiciones que emita la Secretaría Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.



ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes del Equipo Técnico SUT y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Asunción - Cajamarca, notificar a las unidades orgánicas para su difusión y cumplimiento.



POR TANTO:

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE

LAVO/ /djmv
 C.c. Archivo
 G.M
 A.J
 SGPP
 SGDE
 SGDS
 SGIyDT



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
 PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

LUIS A. VILLANUEVA OBANDO
 ALCALDE



WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>, Email: mesadepartesmda22@gmail.com

Jr. Cuzco 135 – Plaza de Armas - Distrito de Asunción - Cel. 985514952



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO

Reg. N° Folios

Fecha Hora

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN

RECIBIDO

HORA:

FECHA:

FOLIOS:

FIRMA: 

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN
RECIBIDO

Reg N° Folios

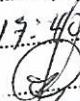
Fecha Hora

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA ASUNCIÓN
RECIBIDO
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

Exp. N°:

Fecha:

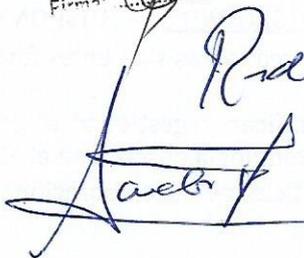
Hora: Folios:

Firma: 

17-03-2021




C.P.C. Esther Rojas Quisp
Sub Gerente de Planeamiento
Presupuesto


Rdo
17-03-21